



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/122

05/12/2019

1261

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que, con carácter previo, el Gobierno, no se cuestiona la finalidad de las propuestas recibidas referidas a la prohibición de acceso a nuevas subvenciones a las entidades sancionadas por infracciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, así como exclusión de acceso a subvenciones a las entidades que incurran en las infracciones laborales muy graves en supuestos de actos contra la intimidad y la dignidad, la discriminación o el acoso.

No obstante, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), no precisa de modificación en este sentido, dado que ya recoge, en el artículo 13.2.h), una previsión general para impedir que las personas o entidades sancionadas administrativamente puedan ser beneficiarias de subvenciones estatales cuando así lo establezcan la propia LGS u otras leyes; y siempre que la resolución sea firme o, lo que es lo mismo, que la sanción no sea susceptible de recurso.

Por lo tanto, debe ser dentro del contenido de las propias normas que regulan las infracciones y las correspondientes sanciones donde se recoja claramente la prohibición propuesta, para que sean las autoridades que sancionen las conductas infractoras las que impongan la sanción de prohibición de acceso a subvenciones:

- Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



Asimismo, la exclusión del acceso a las subvenciones públicas a quienes incumplan las normas que favorezcan a las personas con discapacidad o que realicen actos discriminatorios o contrarios a la dignidad de las personas es una propuesta formulada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) durante la tramitación del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, en diciembre de 2016.

En concreto, CERMI propuso introducir una nueva disposición adicional en la próxima normativa, incluyendo cuatro nuevas letras k, l, m y n, en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Madrid, 11 de febrero de 2020